



GOBIERNO
DE COLOMBIA



CANCILLERÍA

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20182000771871

Fecha: 2018-10-16

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria General

Comisión Segunda Constitucional Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Ref. Respuesta Proposición 019 de 2018

Apreciada Doctora

Cordial saludo. De manera atenta, en virtud de la Proposición 019 de 2018 aprobada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, me permito a continuación dar respuesta a los interrogantes planteados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el cuestionario establecido.

- 1. Las cifras oficiales de la entidad no reflejan la realidad que se está presentando referente a la migración de los venezolanos ¿Que nuevas medidas se están llevando a cabo para contar con cifras actualizadas? Si existen nueva medidas ¿Cómo están siendo articuladas con otras entidades involucradas en el tema?**

El registro administrativo de los flujos de entrada y salida de personas del país, capturados por Migración Colombia, reviste particular importancia, al conferir la credibilidad, confiabilidad y transparencia en la producción de la información ante la ciudadanía, como principales validadores de la gestión institucional y ante aquellas entidades de tipo gubernamental, nacionales y/o internacionales, que la requieran como complemento de sus procesos dentro de la oferta del Estado colombiano.

Migración Colombia ante la llegada de la migración venezolana y con el propósito de implementar mecanismos que permitan gestionar adecuadamente las dinámicas migratorias actuales, ha fortalecido los procesos de mejora continua en la calidad de los datos. Al respecto, se han establecido las instrucciones necesarias y suficientes para la recolección y el manejo de datos según los procedimientos específicos de la Entidad.



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454



@migracioncol



Migracion Col



migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

EDF .06 (v3)



Adicionalmente, los datos almacenados son susceptibles de evaluación a través de los criterios establecidos internacionalmente y tienen un proceso de tratamiento, depuración y validación de la información en cada uno de los procesos misionales. La producción estadística de la entidad se contrasta con estadísticas de otras entidades que son en general el resultado de actuaciones y trámites administrativos obligatorios y que proporcionan la oportunidad de articular estadísticas en torno a la información de origen administrativo. Así, la integración de datos con otras entidades se lleva a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Validación de las estadísticas que cumplan con los objetivos establecidos en la Entidad
- Verificación y corrección de inconsistencias en los resultados.
- Comparación de los resultados internos con otros datos y fuentes relevantes.

Este ejercicio permite la conformación de diferentes bases de datos que se constituyen en el insumo principal para caracterizar sociodemográfica y geo-referencialmente la migración venezolana, a partir de los registros administrativos. Las estadísticas de Migración Colombia, son estadísticas oficiales que resultan del tratamiento de las siguientes bases de datos:

Base de Datos Platinum (Sistema de Plataforma de Información Migratoria) integrada por:

- Bases de datos de Permisos Especiales de Permanencia –PEP
- Bases de datos de Permisos Especiales de Permanencia –PEP –RAMV (Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos)
- Bases de datos de Tarjetas de Movilidad Fronteriza –TMF
- Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros -SIRE-
- Base de datos Permiso Temporal de Permanencia (prórrogas) y cédulas de extranjería

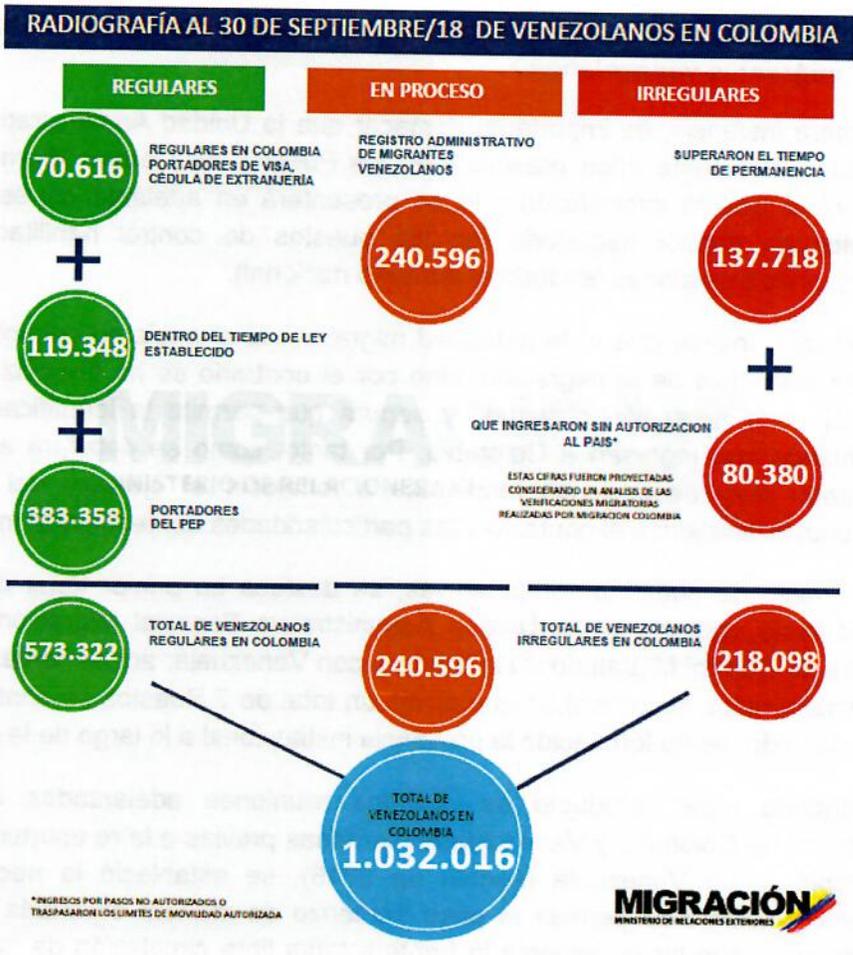
Base de datos por Puesto de Control Migratorio –PCM, que incluye:

- Bases de datos de flujos migratorios (Entradas y Salidas)
- Bases de datos de quienes permanecen y abandonan el país

La metodología y estimativos que guían las proyecciones de población venezolana se realizan teniendo en cuenta las siguientes variables:

- A partir de la fecha de ingreso y de salida a Colombia más reciente, es posible identificar a los migrantes venezolanos que se encuentran en Colombia y conocer si cuentan con un estatus regular o irregular.

Producto de estas bases de datos, se tiene estimado que, con corte 30 de septiembre de 2018, en Colombia ya se cuenta con más de un millón (1'000.000) de ciudadanos venezolanos con vocación de permanencia en territorio nacional.



Estas estadísticas oficiales de Migración Colombia, son insumo esencial en estudios de Organismos Internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones –OIM, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR y en estudios de instituciones académicas como la Universidad del Rosario, entre otros.

Por último, de acuerdo con lo señalado en la Proposición No. 19 del 18 de septiembre 2018 en la cual se indica “Según el censo realizado por Migración Colombia en el país hay registrados 819.034 venezolanos; pero las ONGs y expertos académicos coinciden en indicar que la cifra sobrepasa de los 2 millones”, de manera respetuosa solicitamos a los Honorables Representantes nos informaran las ONGs y los expertos académicos a los cuales hacen referencia, con el ánimo de poder tener un acercamiento y discutir las cifras ampliamente para las diferentes metodologías de cálculo.





2. ¿Qué medidas se están implementando para prevenir la entrada irregular de migrantes venezolanos?

En primera instancia, es importante destacar que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia únicamente hace presencia en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el país, por lo que la información que se presentará en adelante corresponde al ejercicio de funciones de control migratorio (en los puestos de control habilitados) así como a las verificaciones migratorias (en todo el territorio nacional).

Es necesario indicar que ni la autoridad migratoria ni el gobierno colombiano ha asumido una posición restrictiva de la migración, sino por el contrario se ha flexibilizado la norma a fin de garantizar una migración ordenada y segura que permita la identificación y registro de los venezolanos que ingresan a Colombia. Por tanto, como se detallará a continuación, se han adelantado distintas acciones tendientes a fortalecer el ejercicio del control y verificación migratoria, entendiendo el contexto y las particularidades del fenómeno migratorio venezolano.

En el ámbito de nuestras competencias, se destaca en primer lugar que para el año 2012, cuando inició operaciones la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, existían 4 Puestos de Control Migratorio en la frontera con Venezuela; actualmente, se han implementado 3 nuevos puestos de control, lo que arroja un total de 7 Puestos de control migratorio en dicha zona. Con ello, se ha fortalecido la presencia institucional a lo largo de la geografía colombiana.

En segundo lugar, producto de distintas reuniones adelantadas entre las autoridades migratorias de Colombia y Venezuela en semanas previas a la re apertura de frontera por parte del Gobierno de Venezuela (agosto de 2016), se estableció la necesidad por orden del Gobierno Nacional de permitir el paso fronterizo de manera ordenada y segura. Lo anterior, considerando que históricamente la frontera tenía libre circulación de nacionales y extranjeros entre los dos países sin que existiese control hasta determinadas zonas fronterizas, por lo cual se creó la Tarjeta de Movilidad Fronteriza - TMF, herramienta que se constituyó con el objetivo de facilitar el tránsito fronterizo entre Colombia y Venezuela, logrando así el control total de los flujos migratorios hacia y desde nuestro país en nuestros 7 Puestos de Control Migratorio en la frontera.

Esta TMF está dirigida a los ciudadanos venezolanos que, por las condiciones actuales en el vecino país, no tienen la posibilidad de tener un pasaporte o documento válido de viaje, pero que por razones de atender sus necesidades básicas (compra de víveres y alimentos; compra de medicamentos; entre otros) requieren ingresar a la Zona de Frontera. Esta TMF No sustituye una visa, ni documento de viaje, por lo cual está claramente reglamentada para que ingresen los extranjeros hasta determinadas jurisdicciones de frontera. Adicional a lo anterior, se destaca que a partir del 8 de febrero de 2018 se anunció la finalización de la expedición de la TMF, por lo cual las que ya habían sido expedidas se mantienen vigentes hasta su vencimiento.



En tercer lugar, se creó mediante Resolución 5797 de 2017 y se reglamentó mediante Resolución 1272 de 2017, el Permiso Especial de Permanencia - PEP. Esta medida adoptada por el Gobierno Nacional está dirigida a atender una población determinada que hubiese ingresado de manera regular al país, tal como lo exige la norma. El Permiso Especial de Permanencia está dirigido a los ciudadanos venezolanos que habiendo ingresado de manera formal al país, excedieron su tiempo de permanencia autorizado. Esta medida fue tomada de manera consensuada con los sectores educación, salud y trabajo, puesto que cada uno debió asumir la responsabilidad de atender las necesidades de esta población en lo que respecta a sus competencias; ello, con el fin de garantizar la plena aplicación de los beneficios otorgados a través del PEP.

Luego para el año 2018 se expidió por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores la Resolución 0740 del 5 de febrero, con el propósito de “establecer un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia, creado mediante Resolución 5795 de 2017”. En tal virtud, se estableció un nuevo término para solicitar el PEP para aquellos ciudadanos venezolanos que hubiesen ingresado al país por Puesto de Control Migratorio habilitado con pasaporte, que se encontrarán en territorio colombiano a fecha 2 de febrero de 2018.

Posteriormente, el Gobierno Nacional creó mediante Decreto 542 de marzo de 2018 el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos – RAMV, el cual fue un ejercicio que adelantó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales con apoyo de las personerías municipales y organizaciones internacionales, entre otros, el cual arrojó como resultado un total de 442.462 migrantes venezolanos registrados, quienes ingresaron a Colombia de manera irregular sin hacer control migratorio.

Con base en el RAMV se expidió el Decreto 1288 de julio de 2018 mediante el cual “se adoptan medidas para garantizar el acceso a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos”, y se tomó la decisión de adoptar una medida de regularización migratoria para garantizar el acceso de las personas registradas en el RAMV a un Permiso Especial de Permanencia. Este PEP se reglamentó mediante Resolución 2033 de 2018 de Cancillería.

Frente al fortalecimiento de los controles en zonas de frontera y nivel nacional, mediante la expedición del Decreto 989 de junio de 2018, se creó una Planta Temporal en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la cual consta de ochenta (80) empleos temporales, quince (15) profesionales y sesenta y cinco (65) técnicos, los cuales fueron distribuidos a nivel nacional para fortalecer la capacidad operativa de la Entidad. De estos, un total de veintiocho (28) fueron asignado a las Regionales de Frontera con Venezuela. Gracias a esta planta temporal Migración Colombia adelanta con mayor eficiencia las necesidades del servicio en todo el territorio nacional.

Otra medida importante, a partir del mes de julio de 2018, 60 funcionarios, equipados con dispositivos electrónicos de última tecnología, se encargan de validar uno a uno los documentos



GOBIERNO
DE COLOMBIA



CANCILLERÍA

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

de viaje de las más de 40 mil personas que diariamente cruzan (entradas y salidas) por los tres pasos habilitados en Norte de Santander. La medida, que inicialmente funciona, solamente, en el departamento de Norte de Santander, permite la identificación de las Tarjetas de Movilidad Fronteriza – TMF falsas, así como verificación de antecedentes de los venezolanos y colombianos que cruzan por estos puestos de control migratorio. El nuevo proceso de control se realiza en tan solo 5 segundos, gracias a un aplicativo que funciona a través de datos móviles y permite verificar la identidad de las personas en diferentes bases de datos.

En vista del incremento en las sanciones administrativas impuestas a migrantes venezolanos irregulares, que para el año 2015 fueron un total de 2.479 (entre multas, deportaciones y expulsiones) mientras que en el año 2017 fueron un total de 6.201 (entre multas, deportaciones y expulsiones), y al creciente desafío en distintas ciudades y departamentos, en el mes de Febrero de 2018 se inició un grupo de trabajo conjunto denominado Grupo Especial Migratorio, el cual está integrado por la Policía Nacional (DISEC), DIAN (POLFA), ICBF, Migración Colombia. Este Grupo ha desarrollado una serie de operativos en gran parte del país, los cuales han permitido recuperación de espacio público, restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes, incautación de contrabando y, por supuesto, detección de migrantes infractores de la normatividad migratoria. Ello ha permitido fomentar una migración ordenada y segura.

De manera particular, en el marco del Grupo Especial Migratorio se implementaron controles viales con el fin de prevenir el ingreso de migrantes irregulares desde el vecino país; de esta manera, en el período comprendido entre el 8 de febrero y el 11 de octubre de 2018 se realizaron 153 controles viales, los cuales se han implementado en puntos estratégicos que fungen como “embudos viales” en zonas próximas a la frontera y ciudades principales. Asimismo, se han realizado 64 procedimientos institucionales en terminales de transporte terrestre, con el fin de verificar la documentación de las personas que pretenden movilizarse al interior del país.

Como medida de control adicional, Migración Colombia implementó el Plan MISOR, en el cual se efectúan coordinaciones internas compartiendo la información entre las Regionales de la ruta, a fin de mantener una migración segura, controlada y regulada y, en coordinación con la Policía de Carreteras, realiza procedimientos de control vial al servicio de transporte público, a través de los cuales verifica el cumplimiento de las obligaciones migratorias respecto del transporte de pasajeros.

Igualmente, desde la perspectiva preventiva, se ha venido realizando capacitaciones a las empresas de transporte terrestre y agencias de viaje y sector hotelero, empresas sobre el sistema de registro de extranjeros SIRE, sobre la normatividad migratoria y especialmente sobre el Permiso especial de Permanencia y las opciones para contratar el transporte terrestre con extranjeros, conforme las normas vigentes.

En tal sentido, como se observa, para conseguir una migración ordenada y segura se ha establecido una estrategia que combina tanto la flexibilización migratoria, para fomentar la



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454



@migracioncol



Migracion Col



migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

EDF .06 (v3)



regularización e identificación, así como el ejercicio de autoridad administrativa para garantizar que quienes estén en el país cumplan con la normatividad vigente.

3. En los puestos migratorios de frontera, ¿Cuál es el protocolo que siguen los funcionarios de migración? ¿Se les brinda información a los migrantes de los servicios a los que podrían acceder?

Los funcionarios en los Puestos de Control Migratorio acogen las disposiciones emitidas en las Guías que hacen parte integral del Manual de Procedimientos de Control Migratorio adoptado mediante la Resolución 0760 de 2016. Aunado a lo anterior, las normas emitidas por la Cancillería y Migración Colombia con el propósito de propender y promover una política migratoria regulada, segura y ordenada, velando por el respeto y de los derechos de nacionales y extranjeros para preservar el orden interno y social entre ellas, las siguientes Resoluciones:

- 5797 de 2016 por la cual se crea el Permiso Especial de Permanencia - Ministerio de Relaciones Exteriores,
- 1272 de 2016 por la cual se implementa el Permiso Especial de Permanencia – Migración Colombia.
- 0740 de 2018 por la cual se establece un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia - Ministerio de Relaciones Exteriores,
- 0361 de 2018 por la cual se establece un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia. – Migración Colombia.
- 2033 de 2018 por la cual se implementa la expedición del Permiso Especial de Permanencia – Migración Colombia.

Además, lineamientos que en el tema que nos ocupa se han emitido, a continuación, se relacionan aspectos importantes para el proceso del control migratorio, así:

Para el Ingreso:

Documentos para el ingreso de nacionales venezolanos:

- Pasaporte válido y vigente
- Documento nacional de identidad (aplica para tránsito hacia un tercer país o de retorno)
- Partida de nacimiento de menores (aplica para tránsito hacia un tercer país o de retorno)
- Tarjeta de Movilidad Fronteriza (aplica para tránsito en las zonas de frontera)
- Permiso Especial de Permanencia (tiene validez presentando el documento nacional de identidad).

Permisos de Ingreso y Permanencia:

Se les otorga de acuerdo a la actividad que manifiesten van a realizar sin vocación de permanencia, por término de 90 días, prorrogables por otros 90 días a través de un Permiso Temporal de Permanencia:



GOBIERNO
DE COLOMBIA



CANCILLERÍA

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- En tránsito
- De turismo

Cuando manifiestan que el motivo de ingreso por Colombia es para hacer tránsito hacia un tercer país y presentan el documento nacional de identidad (mayores de edad) y la partida de nacimiento (menores de edad) se les expide la Tarjeta Electrónica Migratoria, la cual les sirve para hacer su ingreso a los países CAN y Mercosur.

Para la Salida:

- Pasaporte válido y vigente
- Documento nacional de identidad (aplica para tránsito hacia un tercer país)
- Partida de nacimiento de menores (aplica para tránsito hacia un tercer país)
- Tarjeta de Movilidad Fronteriza (aplica para tránsito en las zonas de frontera)
- Permiso Especial de Permanencia (tiene validez presentando el documento nacional de identidad).

¿Se les brinda información a los migrantes de los servicios a que pueden acceder? En cuanto al tema migratorio, nuestros funcionarios en Puestos de Control están en capacidad de dar la información que requieran nuestros connacionales, entre ellos,

- Del tiempo que pueden permanecer en el territorio nacional y las actividades que pueden desarrollar cuando se les otorga un Permiso de Ingreso y Permanencia.
- Beneficios que brinda el Permiso Especial de Permanencia, tales como vínculo laboral y acceder a seguridad social.

Adicional a ello, Frente a los servicios a los que pueden acceder los ciudadanos nacionales y extranjeros, a través de la Oficina de Comunicaciones se ha diseñado y enviado a las doce (12) Direcciones Regional de Migración Colombia a nivel nacional las piezas que aparecen a continuación, las cuales son ubicadas en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios que son, en síntesis, las instalaciones a nivel nacional de Migración Colombia donde se prestan servicios a la ciudadanía. Es de resaltar que se cuenta con veintisiete (27) Centros Facilitadores en todo el país.



nacional de identidad).

¿Se les brinda información a los migrantes de los servicios a que pueden acceder? En cuanto al tema migratorio, nuestros funcionarios en Puestos de Control están en capacidad de dar la información que requieran nuestros connacionales, entre ellos,

- Del tiempo que pueden permanecer en el territorio nacional y las actividades que pueden desarrollar cuando se les otorga un Permiso de Ingreso y Permanencia.
- Beneficios que brinda el Permiso Especial de Permanencia, tales como vínculo laboral y acceder a seguridad social.

Adicional a ello, Frente a los servicios a los que pueden acceder los ciudadanos nacionales y extranjeros, a través de la Oficina de Comunicaciones se ha diseñado y enviado a las doce (12) Direcciones Regional de Migración Colombia a nivel nacional las piezas que aparecen a continuación, las cuales son ubicadas en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios que son, en síntesis, las instalaciones a nivel nacional de Migración Colombia donde se prestan servicios a la ciudadanía. Es de resaltar que se cuenta con veintisiete (27) Centros Facilitadores en todo el país.

